



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 3

EN LO GENERAL. RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE CONSIDERARLO OPORTUNO SE IMPLEMENTE ACCIONES EN FAVOR DE LOS ARTISTAS Y ARTESANOS INDÍGENAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO NÚMERO 3 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTÍDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

20 OCT 2022

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
Y BIENESTAR SOCIAL**

**APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON**

23 VOTOS A FAVOR
9 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

ACUERDO No. 03 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 18 DE ABRIL DE 2022.

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Puebla, bajo los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En fecha 18 de abril 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio No. DGAJEPL/4820/2022 fechado el 15 de marzo de 2022, que firman la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla y la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, en su calidad de Presidente y Vicepresidenta de la LXI Legislatura del Estado de Puebla, en el cual remite Acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2022, para que de considerarlo oportuno se implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas en las 32 entidades federativas.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 08 de junio de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio ESS/183/2022 signado por la Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, mediante el cual acompaña el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:



II. Consideraciones y fundamentos.

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XVI, 57, 60 inciso m) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictamen y proposición de iniciativas en materia de bienestar social y comunidades indígenas, proponiendo acciones legislativas para el mejor desarrollo y bienestar de la comunidad en general y los pueblos indígenas.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene como finalidad, notificarnos que el H. Congreso del Estado de Puebla en Sesión Ordinaria aprobó exhortar a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional, lo que fue hecho en los siguientes términos:

PRIMERO. Exhórtese respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que, desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas, en los ámbitos local, nacional e internacional.

SEGUNDO. Envíese el presente Acuerdo a los treinta y dos CONGRESOS Locales de la República Mexicana, para que de considerarlo oportuno implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas de sus entidades federativas.

4. Esta H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de sus integrantes y su riqueza cultural.



5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos antes vertidos, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:



ACUERDO

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la LXI Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

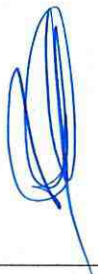


COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIAL
ACUERDO No. 03

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA			
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ SECRETARIA			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA VOCAL			



COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIAL
ACUERDO No. 03

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO V O C A L			

ACUERDO No. 03 EXHORTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

DCL/FATA/DACM/HLJOR*